



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 241/2024

Procedimiento: Convocatoria de Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Interesado: ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE CENTROS EDUCATIVOS DE CIUDAD RODRIGO. Ejercicio 2024

Fecha de iniciación: 06/02/2024

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE CENTROS EDUCATIVOS DE CIUDAD RODRIGO PARA EL AÑO 2024.

1.- OBJETO DE LAS BASES.

Esta convocatoria tiene por objeto efectuar la convocatoria en materia subvenciones dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Educativos de Ciudad Rodrigo para el ejercicio 2024 (en adelante AMPAS), en régimen de concurrencia competitiva de proyectos, mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria.

Estas bases nacen de la voluntad del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, a través de su Concejalía de Educación, de colaborar estrechamente en la promoción de la participación y promoción educativa que realizan estas entidades, fomentando la puesta en marcha de proyectos innovadores.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía total del crédito para las ayudas económicas concedidas al amparo de estas Bases será de 3.500,00 € y se realizará con cargo al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo correspondiente al año 2024 con cargo a la partida 323-48103 "Subvenciones a asociaciones de madres y padres".

Este crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, mediante acuerdo del órgano competente, siempre y cuando existan disponibilidades presupuestarias.

3.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos desarrollados por las AMPAS que se lleven a cabo durante el año 2024 (de enero a diciembre) y que cumplan con los siguientes criterios:

1. Los gastos estarán directamente relacionados con las actividades y proyectos promovidos por las entidades, y pueden estar dirigidos tanto a los alumnos y alumnas como a padres y madres, así como a la población en general en el caso de que la actividad lo aconseje.
2. Los proyectos de actividad deberán responder a las siguientes finalidades y objetivos:
 - I. Promover la participación de los padres y madres en las AMPAS, así como de la comunidad educativa.
 - II. Desarrollar el interés de los padres y madres por la formación, la cultura, la educación en valores y las iniciativas solidarias.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- III. Impulsar y ejecutar actividades extraescolares en los centros educativos.
- IV. Proponer actividades que promuevan el valor del diálogo, igualdad, convivencia, solidaridad, integración de todo el alumnado y acogida del alumnado inmigrante.
- V. Promover la formación integral del alumnado con propuestas de actividades culturales y/o de ocio relacionadas con: *Las TICS, el fomento de la lectura, vida saludable, hábitos alimenticios o actividades deportivas.*
- VI. Promover el desarrollo sostenible y la conciencia sobre el medio ambiente.
- VII. Que consideren la interculturalidad como un valor esencial de los mismos.
- VIII. Abordar la discapacidad como un valor integrador y solidario.

3. Quedarán excluidas del ámbito de aplicación de las presentes bases:

- I. Las que no se encuadren dentro del objeto de esta línea de subvenciones.
- II. Las que excluyan a personas que no sean socias de la entidad.
- III. Las que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
- IV. Las que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4.- BENEFICIARIOS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Podrán ser beneficiarias las AMPAS de Ciudad Rodrigo y que figuren inscritas en el registro general de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, y que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la normativa de aplicación, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesaria la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda documentación generada por la misma.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por el Ayuntamiento.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de cualesquiera otras ayudas procedentes de entes públicos o privados.
- e) Hacer constar, de forma explícita, en la publicidad de las actividades subvencionadas, la colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de la Concejalía de Educación.
- f) Aportar al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo los testimonios gráficos u otros de difusión de la actividad e impacto de la misma.

5.- SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1.- El **procedimiento** de concesión de estas subvenciones se inicia a instancia de parte y será el de concurrencia competitiva.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo de estas Bases, se acompañará de la documentación indicada en la propia solicitud y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

5.2.- El **plazo** de presentación de solicitudes será de **QUINCE DIAS HÁBILES** a contar desde la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

La convocatoria se publicará, además en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y en su página web.

5.3.- La presentación de la solicitud implica la autorización para que desde el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo pueda obtener, a través de las Administraciones Públicas competentes, la información necesaria para comprobar la veracidad de los datos declarados por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), la presentación de la solicitud conllevará la autorización del beneficiario/a para que el órgano concedente obtenga de forma directa las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con la Agencia tributaria y con la Seguridad Social, a través de datos telemáticos, en cuyo caso el beneficiario no deberá aportar las mismas..

Todo ello sin perjuicio y de acuerdo con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que, en los supuestos de imposibilidad material de obtener las certificaciones, el órgano competente podrá requerir al beneficiario/a su presentación.

5.4.- Documentos que se deberán acompañar obligatoriamente a la solicitud:

- a) **La solicitud** efectuada, según modelo que figura como **Anexo I** a las presentes Bases.
- b) Documento que acredite la actuación del **representante** legal.
- c) Memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, según modelo adjunto a las Bases **Anexo II**, al objeto de simplificar su presentación.
- d) Certificación del Acuerdo de la Junta Directiva aprobando el proyecto por el cual se solicita la Subvención suscrito por el Secretario y el VºBº de su Presidente.
- e) Fotocopia del CIF y certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre del AMPA, en la que desean recibir la ayuda.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

El Órgano Instructor del procedimiento será la Delegación de Educación.

El Órgano Colegiado será la Comisión Informativa de Asuntos sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos.

El Órgano competente para la resolución del procedimiento será el Alcalde o la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de TRES MESES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación de resolver por el Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

7.1. Para la valoración de solicitudes de esta convocatoria de subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Trayectoria de la Entidad solicitante y valoración de los resultados de los proyectos en ejercicios anteriores. (25)
 - o Actividades realizadas en los últimos años (5)
 - o Relación y coordinación con otras entidades (10)
 - o Participación en la Semana Cultural del Centro o similar (10 puntos) (Certificado expedido por el centro en el que se indique la forma de participación).
- Calidad del proyecto. (75)
 - o Justificación del proyecto y adecuación a la necesidad existente (15)
 - o Adecuación a los objetivos de la convocatoria (20 puntos)
 - o Impacto previsto de la actividad. Respuesta a necesidades reales, dinamización del Centro educativo, implicación de voluntarios, padres, madres, alumnos/as. (10).
 - o Amplitud de destinatarios al que va dirigido. (15)
 - o Diseño organizativo y viabilidad técnica del proyecto. (15)

7.2. Fórmula para calcular la cuantía de la subvención

El reparto de la cantidad asignable se repartirá de la siguiente manera.

- a. El 50% del crédito disponible se repartirá de forma equitativa entre todas las solicitudes válidas.
- b. La cantidad restante se dividirá entre el número total de puntos conseguidos por todas las asociaciones, obteniendo así el valor correspondiente a un punto.
- c. Este valor se multiplica por los puntos conseguidos por cada asociación, obteniendo así la asignación correspondiente.

8. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE TRAMITACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

8.1.- Recibidas las solicitudes, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) se requerirá para que los interesados procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación practicada, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se procederá a tenerlo por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

8.2.- El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24 LGS, previo examen y estudio de las solicitudes por por técnico/s municipales y el/a Concejal Delegado, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. Y evaluará que las solicitudes se efectúen conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria.

8.3.- La propuesta de concesión se formulará por el órgano colegiado a través del órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva, que previo dictamen del órgano colegiado, servirá para resolver el procedimiento por el órgano competente.

8.4.- La resolución que se adopte incluirá la relación de solicitantes a los/s que se les concede la ayuda. Igualmente se relacionarán las solicitudes denegadas.

La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 LPAPAP. No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.aytociudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

9.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1. Serán objeto de subvención los gastos **directamente** relacionados con el programa.

Los gastos de adquisición de **material fungible** para el desarrollo de talleres y actividades, que no podrá ser nunca superior al 20% de la subvención concedida.

2. **No serán objeto de subvención** los gastos de gestión y funcionamiento de la entidad.

Tampoco son gastos subvencionables:

- o Gastos de productos alimenticios, bebidas u otros productos similares, aunque hayan sido destinados a la organización de actividades, ni chuches o similares.
- o Gastos de adquisición de equipamiento y material no fungible (mobiliario, sistemas informáticos, etc.).
- o Aquellas actividades o adquisición de productos que sean autofinanciables (adquisición de productos para su venta: pulseras, bolígrafos, pañuelos, camisetas, etc...) es decir, aquellas con cuya organización o venta, se obtengan ingresos que superen el gasto.
- o “Regalos” que pueda realizar el AMPA a sus asociados.
- o Pagos por realización de actividades (charlas, cursos, talleres...) en especie (invitaciones a comer, etc), deberá presentarse factura por el servicio profesional prestado.

10.- PAGO DE LAS AYUDAS





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

El pago de las ayudas se realizará una vez publicada la resolución definitiva mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la entidad y que figure en el impreso de solicitud.

Se abonará un anticipo del 80 % de la subvención concedida, sin justificación previa, procediéndose al abono del 20% restante, una vez presentada la justificación de los gastos tal como se establece en el artículo 12 de estas Bases.

11.- PORCENTAJE SUBVENCIONABLE Y COMPATIBILIDAD.

La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el 80% del coste del proyecto, financiando la entidad solicitante el 20% restante, con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

12.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El beneficiario de la subvención deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo justificación de la subvención recibida antes del 15 de enero de 2025, siendo esta la fecha límite.

La justificación contendrá la siguiente documentación:

1.- Certificado o declaración (**Anexo III**), expedido por el órgano competente, en el que conste:

- Mención expresa de la convocatoria en base a la cual se adjudica la subvención.
- Nombre del proyecto subvencionado.
- Importe de la subvención.
- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Mención de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas (incluido el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo) o privadas para el mismo proyecto, o, en su defecto, indicación negativa de no haberla recibido.

2.- Una Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. A tal efecto deberán cumplimentar el **Anexo IV**, Ficha de actividades realizadas, una por cada actividad llevada a cabo, la cual contendrá los siguientes datos: *Título de la actividad llevada a cabo, breve descripción de la actividad, nº de alumnos/a participantes, nivel educativo, lugar de desarrollo, fecha, horarios y duración de la actividad, coste y valoración de resultados.*

3.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad imputados a la subvención concedida con indicación del acreedor, número de la factura o documento, concepto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Las facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos efectuados e imputados a la ayuda concedida. Las facturas





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

deberán corresponderse con el período de ejecución del proyecto de actividades presentado y, en todo caso, ajustarse al período desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y deberán estar pagadas a **fecha 31/12/2024**.

4.- Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

13.- LEGISLACION APLICABLE.

La concesión de subvenciones se regirá por lo establecido en esta convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para 2019 y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables.

14.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS

Procederá la revocación y reintegro de las ayudas económicas concedidas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.
- c) No presentación de la factura o documento acreditativo del gasto en el plazo fijado en las Bases.
- d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en estas Bases.
- e) En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio.

El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones o de la finalidad de la ayuda dará lugar al reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda percibida, más los intereses de demora, en las condiciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el Acuerdo por la que se aprueba la convocatoria junto con las presentes bases, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Alternativamente, el acuerdo municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

17. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo correspondientes al ejercicio 2024.

DISPOSICION ADICIONAL.

a) Corresponde al Sr. Alcalde dictar cuantas instrucciones o resoluciones fuesen necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en estas bases que pondrán fin a la vía administrativa.

b) Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y R. D. 887/2006, de 21 de julio.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en que se produce la firma electrónica.
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia: para hacer constar, que las presentes Bases, han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2024.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES Ejercicio 2024

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE:			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN		Código Postal	LOCALIDAD PROVINCIA
		37500	CIUDAD RODRIGO SALAMANCA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA ENTIDAD			
RAZON SOCIAL:		CIF	
DIRECCIÓN		Código Postal	LOCALIDAD PROVINCIA
		37500	CIUDAD RODRIGO SALAMANCA

EXPONE:

Primero.- Que esta entidad desea acogerse a la convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para el desarrollo de proyectos de actividades dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres de Centros Escolares de Ciudad Rodrigo.

Segundo.- Que esta Asociación de Madres y Padres reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria y acepta las bases establecidas en la misma.

Por todo ello:

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención en la cuantía que proceda, con arreglo al presupuesto que se adjunta en la Memoria y de conformidad con las Bases reguladoras de concesión de subvenciones a las AMPAS, para lo cual, se acompaña la siguiente **documentación**:

- ☐ Certificación del Acuerdo de la Junta Directiva aprobando el proyecto por el cual se solicita la Subvención suscrito por el Secretario y el VºBº de su Presidente.
- ☐ Fotocopia del CIF y Datos identificativos de la cuenta en la que desean recibir la ayuda.
- ☐ Memoria detallada del proyecto de las actividades previstas (Anexo II)
- ☐ **AUTORIZA** de forma expresa al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y de la Tesorería General de la Seguridad Social para que se incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la entidad, tanto con el Ayuntamiento como con la Agencia Tributaria.

ASUME el compromiso de destinar la ayuda para los fines y en los términos subvencionados, así como de respetar las normas dadas por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en caso de serle concedida.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el representante de la entidad **DECLARA**:

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- 1.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo en el momento de presentar la solicitud.
- 2.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no es deudor por resolución procedente de reintegro.
- 3.- No tener pendiente justificación alguna de subvención con este Ayuntamiento.

En Ciudad Rodrigo, a de de 2024
Firma del/la representante

(firma y sello)

Fdo.- _____

Según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación deben dirigirse por escrito al Ayuntamiento. Adicionalmente se autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarias.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDADES

NOMBRE DEL AMPA	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE	
NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR	

TRAYECTORIA DE LA ASOCIACION

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

RELACION Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES
--

PARTICIPACIÓN EN LA SEMANA CULTURAL DEL CENTRO





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

PROYECTO DE ACTIVIDADES 2024

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

OBJETIVOS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

DESTINATARIOS

ALUMNOS/AS A LOS QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD : (NIVEL EDUCATIVO, Nº APROXIMADO)

MARCO

LUGAR DE REALIZACIÓN

FECHAS PREVISTAS

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

COSTE PREVISTO

RECURSOS MATERIALES NECESARIOS

RECURSOS HUMANOS

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO III (JUSTIFICACIÓN)

DECLARACION RESPONSABLE DE LA SUBVENCION RECIBIDA Y SU JUSTIFICACION. EJERCICIO 2024 * ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES*

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE:			
NOMBRE		NIF	
DIRECCIÓN	Código Postal	LOCALIDAD	PROVINCIA
	37500	CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA ENTIDAD			
RAZON SOCIAL:			
		CIF	
DIRECCIÓN	Código Postal	LOCALIDAD	PROVINCIA
	37500	CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA

➤ **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que la Asociación/Entidad indicada ha recibido una subvención por importe de _____ euros, en base a la convocatoria de subvenciones para _____ del año _____ del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, para el proyecto “_____”, la cual ha sido aplicada al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

➤ Asimismo, **DECLARO:**

[] Que esta asociación/entidad no ha solicitado/obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

[] Que esta asociación/entidad ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio, por los importes que se expresan a continuación:

Entidad	Importe de la Subvención

Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo con cargo a la Convocatoria indicada anteriormente son los siguientes:

Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

SUMA DE LAS FACTURAS: _____ euros.

Observación: Deben acompañarse originales o fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos.

En Ciudad Rodrigo, a _____ de _____ de 2024

EL / LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y sello):

Fdo.- _____

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)**

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO IV MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (UNA FICHA POR ACTIVIDAD REALIZADA)

ACTIVIDAD N°:	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:
BREVE DESCRIPCIÓN:	
Nº ALUMNOS BENEFICIARIOS/AS:	NIVEL EDUCATIVO:
LUGAR DONDE SE HA DESARROLLADO:	FECHA, HORARIO Y DURACIÓN
VALORACIÓN DE RESULTADOS:	
COSTE REAL DE LA ACTIVIDAD: - Aportación del AMPA: - Importe imputado a la Subvención municipal:	
GASTOS, INVERSIONES O FACTURAS. (Adjuntar)	

Cód. Validación: 4N2AS33TYEWKMPYR7QKRHOAK
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

